

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 034

Callao, 29 de Abril de 2024

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2024, con el voto unánime de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Oficio N.° 076-2024-GRC-CR/JSQA de fecha 16 de abril de 2024, de la Lic. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, Consejera Regional del Consejo Regional del Callao; el Oficio N° 000039-2024-GRC/CR-LCJE de fecha 24 de abril de 2024, de la señora Luz Carmela Julca Estrada, Consejera Regional del Consejo Regional del Callao; el Oficio N° 000083-2024-GRC/CR-JCLS de fecha 26 de abril de 2024, del señor Juan Carlos León Siles, Consejero Regional del Consejo Regional del Callao; el Oficio N° 000195-2024-GRC/CR-JRSDB de fecha 26 de abril de 2024, del Gral. EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola, Consejero Regional del Consejo Regional del Callao y; el Oficio Múltiple N° 000004-2024-GRC/CD-JELC de fecha 25 de abril de 2024, de la señora Luz Carmela Julca Estrada, Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, (...)";*

Que, en concordancia a ello, cabe señalar que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y, sus modificatorias, señala: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)";*

Que, el Artículo 13° de la acotada norma, respecto al Consejo Regional, establece: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";*

Que, el Artículo 15° de la citada Ley, refiere que son atribuciones del Consejo Regional: *"a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización. (...)";*

Que, el Artículo 39° de la Ley mencionada precedentemente, señala: *"(...) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. (...)";*

Que, a través de la Ley N° 31812, se modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 MAY 2024



Que, el inciso d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 31812, estable que *“Los consejos regionales (...) aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente. (...)”*;

Que, en ese sentido, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 016 de fecha 13 de marzo de 2024, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad acordó: **“1. APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, el cual incluye la Tabla N° 01 denominada “Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al año 2024” y, la Tabla N° 02 denominada “Cronograma de Ejecución de Acciones de Fiscalización 2024” y, el Anexo B-5 del Aplicativo CEPLAN V.01, (...)”**;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 000004-2024-GRC/CD-JELC de fecha 25 de abril de 2024, la señora Luz Carmela Julca Estrada, Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao, pone de conocimiento a los Consejeros Regionales del Callao la posibilidad de solicitar la modificación del cronograma y/o presupuesto de las acciones de fiscalización 2024, aprobados mediante el Acuerdo señalado precedentemente, debiendo para ello ser solicitado para que sea considerado en una próxima sesión extraordinaria del Consejo Regional del Callao;

Que, en atención a dicha solicitud, los señores Consejeros Regionales del Callao: Lic. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, señora Luz Carmela Julca Estrada, señor Juan Carlos León Siles y Gral. EP (r) José Remigio Sosa Dulanto Badiola, a través del Oficio N.° 076-2024-GRC-CR-JSGA de fecha 16 de abril de 2024, el Oficio N° 000039-2024-GRC/CR-LCJE de fecha 24 de abril de 2024, el Oficio N° 000083-2024-GRC/CR-JCLS de fecha 26 de abril de 2024 y, el Oficio N° 000195-2024-GRC/CR-JRSDb de fecha 26 de abril de 2024 respectivamente, presentaron sus respectivas solicitudes de modificación del cronograma y/o monto del presupuesto de las acciones de fiscalización 2024;

Que, con relación a las modificaciones solicitadas por los señores consejeros, las cuales están referidas a variar el número de metas físicas y financieras, como las que plantea la Consejera Regional Lic. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, y en los demás casos, plantean la modificación de plazos para la ejecución de las metas físicas; es de tener presente, como un marco referencial, lo previsto en el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, respecto a las modificaciones del POI, el cual establece que el POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: *“a) Cambios en la programación de metas físicas de las actividades (...)”*;

Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de abril de 2024, la señora Luz Carmela Julca Estrada, Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la modificación de la Tabla N° 01 denominada *“Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional del Callao, correspondiente al año 2024”*, en el extremo que corresponde a las acciones de fiscalización programadas por la Consejera Regional Lic. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado; así como, la modificación de la Tabla N° 02 denominada *“Cronograma de Ejecución de acciones de Fiscalización 2024”*, en el extremo que corresponde a las actividades programadas por la Consejera Regional señora Luz Carmela Julca Estrada, y los Consejeros Regionales señor Juan Carlos León Siles y Gral. EP (r) José Remigio Sosa Dulanto Badiola, cuyo detalle se muestra en el anexo adjunto;

Que, en ese sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en virtud de los considerandos establecidos precedentemente, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. **APROBAR** la modificación de la Tabla N° 01 denominada *“Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al año 2024”* y la Tabla N° 02 denominada *“Cronograma de Ejecución de Acciones de Fiscalización 2024”*; las cuales forman parte del Programa de Acciones de Fiscalización

del Consejo del Gobierno Regional del Callao aprobado por el Acuerdo de Consejo Regional N° 016 de fecha 13 de marzo de 2024; los mismos que forman parte del presente acuerdo.

2. **RATIFICAR**, en todos sus demás extremos el Acuerdo de Consejo Regional N° 016 de fecha 13 de marzo de 2024 que aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.
3. **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional, notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional, a los Consejeros Regionales del Consejo Regional del Callao y, al Encargado del Registro de Información para el año 2024, para su conocimiento y acciones correspondientes.
4. **DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
ABOG. MARIO ANGLUO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
Lic. LUZ CARMELA JULCA ESTRADA
CONSEJERA DELEGADA


CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
.....
ABOG. MARIO ANGLUO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
02 MAY 2024